



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 773 - - - - -
(09 JUL 2018)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVALES AL BARRIO REAPERTURA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y un suplente»

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 3 de mayo de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 384, «Por medio de la cual se ordena la reapertura de la convocatoria Beca Festivales al Barrio» con la finalidad de reconocer y potenciar la labor de agrupaciones responsables de la realización de festivales de artes plásticas, cine, literatura, danza, teatro, música (a excepción de la música académica, sinfónica y el canto lírico) en las localidades de Bogotá, que generan impacto social en sus territorios; poniendo a su disposición un proceso de formación y cualificación de sus capacidades de gestión, así como recursos técnicos, económicos y en especie para la realización de sus festivales.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA FESTIVALES AL BARRIO REAPERTURA**.

Que el 18 de mayo de 2018, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 1 por medio del cual se modificó parcialmente el cronograma de la convocatoria **BECA FESTIVALES AL BARRIO REAPERTURA**.

Que el 5 de junio de 2018, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar los listados de inscritos en cada una de las categorías de la convocatoria **BECA FESTIVALES AL BARRIO REAPERTURA**.

Que el 8 de junio de 2018, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 12, 13 y 14 de junio de 2018.

Que el 13 de junio de 2018, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó los listados aclarados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, luego de dar respuesta a la solicitud de segunda verificación de las propuestas con códigos 934-1-014 y 934-2-040 inscritas en la convocatoria **BECA FESTIVALES AL BARRIO REAPERTURA**.

Que el 14 de junio de 2018, el instituto distrital de las artes – IDARTES procedió a publicar los respectivos listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la

RESOLUCIÓN 773 - - - - -

(09 JUL 2018)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVALES AL BARRIO REAPERTURA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y un suplente»

convocatoria **BECA FESTIVALES AL BARRIO REAPERTURA** en los cuales se señala que de las sesenta y cuatro (64) propuestas presentadas, veintinueve (29) fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado: siete (7) en la categoría 1: Festivales que fueron ganadores en 2017 y veintidós (22) en la Categoría 2: Festivales que participan por primera vez.

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Acta de selección de jurados de fecha 20 de junio de 2018, se designaron como jurados de la convocatoria a los Lucía Vargas Salinas, Eddy Yazmin Laverde y Cristian Fernando Aguirre Castro.

Que según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Categoría 1: Festivales que fueron ganadores en 2017

Criterio	Puntaje
Evaluación de la ejecución de la versión del festival premiado previamente por el Idartes (Se evaluará de acuerdo con los registros y soportes aportados por la Institución, sobre el desarrollo del festival que ya fue premiado, y teniendo en cuenta su participación en el proceso de formación que hizo parte de la invitación pública).	35
Solidez del proyecto (Coherencia entre todos los componentes y actividades del proyecto que presenta).	30
Impacto artístico en el territorio (fomento artístico, apropiación, generación de oportunidades).	10
Impacto social en el territorio (vinculación y articulación comunitaria).	10
Sustentación en vivo (Claridad y desenvolvimiento en la exposición del proyecto correspondiente al festival).	15



RESOLUCIÓN

773 - - - - -

09 JUL 2018

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVALES AL BARRIO REAPERTURA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y un suplente»

Categoría 2: Festivales que participan por primera vez

Criterio	Puntaje
Solidez del proyecto (Coherencia entre todos los componentes y actividades del proyecto que presenta).	30
Trayectoria del festival (Se evaluará de acuerdo con los registros y soportes aportados por el participante).	20
Trayectoria de la agrupación participante (Se evaluará de acuerdo con los registros y soportes aportados por el participante).	15
Impacto artístico en el territorio (fomento artístico, apropiación, generación de oportunidades).	10
Impacto social en el territorio (vinculación y articulación comunitaria).	10
Sustentación en vivo (Claridad y desenvolvimiento en la exposición del proyecto correspondiente al festival).	15

Que de acuerdo con el Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 5 de julio de 2018, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria **BECA FESTIVALES AL BARRIO REAPERTURA**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que, posterior a la deliberación de los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria **BECA FESTIVALES AL BARRIO REAPERTURA**, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.8.3. de las condiciones generales de participación que indica: *«Nota 1: Una vez conocida la recomendación de los jurados, el PDE revisará las inhabilidades, restricciones e incompatibilidades de los participantes seleccionados como ganadores. De encontrarse alguna causal que impida que el participante sea acreedor del estímulo, procederá a retirarlo y a otorgar el estímulo a aquel que haya ocupado la suplencia, si a ello hubiese lugar»*.

Que como resultado de la verificación, la entidad advierte que el Colectivo ENNO, inscritos en la categoría 2: Festivales que participan por primera vez, con el código 934-2-029 y quienes fueron designados como ganadores de la convocatoria en mención, se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo en tanto a la fecha el integrante Aldo Jaimes ya ha obtenido el máximo posible de estímulos en el Programa Distrital de Estímulos 2018, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.2. de las condiciones generales de participación que indica: *“Nota 2: Cada participante (sea persona natural, persona jurídica o agrupación) podrá resultar ganador de máximo dos (2) convocatorias del PDE en la vigencia 2018. Esta limitación se extiende a todos los integrantes de las agrupaciones, a los representantes legales y a los miembros de las Juntas Directivas de las personas jurídicas”*, por lo cual el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES se aparta de dicha recomendación, y se determina asignar el estímulo al primer suplente seleccionado en dicha categoría, que para el caso corresponde a la Compañía de Danzas Quetzal, de acuerdo con lo establecido en el



RESOLUCIÓN 773 - - - - -
(09 JUL 2018)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVALES AL BARRIO REAPERTURA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y un suplente»

Acta de Recomendación de Ganadores suscrita por los jurados de la convocatoria.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo al ganador, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1331
Objeto	BECA FESTIVALES AL BARRIO
Valor	\$ 300.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	31 de enero del 2018

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria **BECA FESTIVALES AL BARRIO REAPERTURA** a:

Categoría 1: FESTIVALES QUE FUERON GANADORES EN 2017

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
934-1-019	AGRUPACIÓN	TODO COPAS	FESTIVAL DE ARTE CALLEJERO 11	LUIS ANGEL SALAZAR LARA	C.C.1.032.368.337	92,00	\$ 10.000.000
934-1-001	AGRUPACIÓN	COLECTIVO RAPJUDESCO	10° VERSIÓN FESTIVAL RAPJUDESCO "CULTURA DE RESISTENCIA PARA REVOLUCIONAR LAS IDEAS"	GERARDO SILVA	C.C. 80.258.318	89,67	\$ 10.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 773 - - - - -
(09 JUL 2018)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVALES AL BARRIO REAPERTURA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y un suplente»

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
934-1-013	AGRUPACIÓN	COMISIÓN EQUIDAD DE GENERO HIP HOP	FESTIVAL COMISION DE GENERO HIP HOP	JENIFFER MARTINEZ RIOS	C.C. 53.016.603	87,67	\$ 10.000.000

Categoría 2: FESTIVALES QUE PARTICIPAN POR PRIMERA VEZ

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
934-2-012	AGRUPACIÓN	MOVIMIENTO HIP HOP KENNEDY	XII HIP HOP ECOLOGICO	CAMILO ANDRES BACCA ARIAS	C.C. 1.022.343.449	88,00	\$ 10.000.000
934-2-014	AGRUPACIÓN	OLD SCHOOL D.C	FESTIVAL ANIVERSARIO OLD SCHOOL D.C.	NELSON EDUARDO GAITAN CADENA	C.C. 79.847.143	84,00	\$ 10.000.000
934-2-022	AGRUPACIÓN	HIP HOP LIBRE DE SEXISMOS	V FESTIVAL TRIBUTU MUJER	INGRID LILIANA CRISTANCHO BALAGUERA	C.C. 1.020.712.754	87,67	\$ 10.000.000
934-2-028	AGRUPACIÓN	GOLPE DE BARRIO	FESTIVAL DE HIP HOP GOLPE DE BARRIO V	GABRIEL GARCIA MUÑOZ	C.C. 1.032.358.703	84,00	\$ 10.000.000
934-2-031	AGRUPACIÓN	ROAD RUNNERS	INCIDE, TRANSFORMA Y VIVE TU TERRITORIO	JORGE ARMANDO ESPITIA RUIZ	C.C. 80.757.988	85,33	\$ 10.000.000
934-2-032	AGRUPACIÓN	COLECTIVO LA MALDITA ROSKA	FESTIVAL DE HIP HOP GOLPE TRAS GOLPE UNA CULTURA POR LA VIDA	SONIA CAROLINA CHAVES UMAÑA	C.C. 1.013.583.219	84,67	\$ 10.000.000
934-2-036	AGRUPACIÓN	LA OVC CREW	FESTIVAL VEN UNETE PARCHE Y ASALTEMOS EL PARQUE CON CULTURA	YEIMY ALEJANDRA ARTUNDUAGA RAMIREZ	C.C. 1.030.536.302	88,00	\$ 10.000.000

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



RESOLUCIÓN 773 - - - - -
(09 JUL 2018)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVALES AL BARRIO REAPERTURA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y un suplente»

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
934-2-038	AGRUPACIÓN	COMPANÍA DE DANZAS QUETZAL	FESTIVAL NACIONAL E INTERNACIONAL DE DANZA EN PAREJA "DANZANDO AL VUELO DE QUETZAL"	EMERSON FARITH FANDIÑO OROZCO	C.C. 1.015.993.826	82,67	\$ 10.000.000
934-2-040	AGRUPACIÓN	LA TURBA VISUAL	MARUU (MUESTRA AUDIOVISUAL RAFAEL URIBE URIBE)	JAIRO ANDRES VELA TIBOCHA	C.C. 1.010.165.156	85,00	\$ 10.000.000
934-2-044	AGRUPACIÓN	EL PARCHE HIP HOP	RAP AL PARCHE VERSIÓN VII	CHRISTYAN ALEXANDER AGUIRRE GARCIA	C.C. 1.030.572.984	86,33	\$ 10.000.000
934-2-045	AGRUPACIÓN	COLECTIVO ARTISTICO POPULAR	FESTIVAL NUESTRA CALLE	RAFAEL MAURICIO SERRANO RUBIO	C.C. 1.030.552.680	84,67	\$ 10.000.000
934-2-047	AGRUPACIÓN	EFECTO CORPORAL	FESTIVAL BATALLA DEL NORTE	CARLOS FERNANDO DOTOR FORERO	C.C. 1.020.713.733	90,00	\$ 10.000.000

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria el jurado recomienda como suplentes a las siguientes propuestas:

CATEGORÍA 1: FESTIVALES QUE FUERON GANADORES EN 2017

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje
934-1-023	AGRUPACIÓN	CONSPIRACION ANONIMA	FESTIVAL RAP TOUR SUBTERRÁNEO	LEIDI TATIANA MARTINEZ GARCÍA	CC 1.033.766.145	86,67



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN
09 JUL 2018

773 - - - - -

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVALES AL BARRIO REAPERTURA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y un suplente»

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje
934-1-021	AGRUPACIÓN	MESA PERMANENTE DANZA SUBA	FESTIVAL DE DANZA PARA SUBA "LA DANZA VIVE SU FIESTA" 2018	KAREN LORENA LINARES ARDILA	CC 1.019.063.610	85,00

CATEGORÍA 2: FESTIVALES QUE PARTICIPAN POR PRIMERA VEZ

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje
934-2-015	AGRUPACIÓN	BIODANZA AMISTAD	FESTIVAL DE SABERES Y SABORES: TEJIENDO DIVERSIDAD	MARIA PAULA GOMEZ HERRERA	CC 1.020.721.631	82,33

ARTÍCULO 2°: La entidad realizará dos desembolsos así:

Un primer desembolso, equivalente al 70% del valor total de la beca, posterior a la publicación del acta de seleccionados y previo al cumplimiento en la entrega de la documentación requerida para tales efectos y, adicionalmente:

- Cronograma de ejecución de actividades ajustado, de acuerdo con las indicaciones proporcionadas por el Idartes.
- Acta de compromiso de asistencia en las fechas que sean acordadas para el proceso de formación y acompañamiento.
- Copia de cartas radicadas ante las entidades administradoras del espacio público en el que se realizará el festival, dando cumplimiento a la normatividad legal vigente para el uso de espacio público en Bogotá.
- Piezas comunicativas para revisión de la Oficina Asesora de Comunicaciones, siguiendo el Manual de logos de la Alcaldía Mayor de Bogotá, con la ubicación de los logos de Festivales al Barrio y "Bogotá Mejor para Todos".

Un segundo y último desembolso, equivalente al 30% del valor total de la beca, previa entrega del informe final de ejecución en el formato que el IDARTES determine para tal fin y, adicionalmente:

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 773 - - - - -

(09 JUL 2018)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVALES AL BARRIO REAPERTURA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y un suplente»

- Evidencia fotográfica de la ubicación de pendones con imagen de la Alcaldía Mayor de Bogotá con los logos revisados y aprobados por la Oficina Asesora de Comunicaciones, en el marco de cada una de las actividades del festival.
- El informe debe contener los respectivos soportes financieros y/o contables, que sustenten la inversión de los recursos entregados correspondientes al primer desembolso, conforme a lo acordado con la entidad.
- Listas de asistencia al **proceso de formación y jornadas de acompañamiento**, en los formatos suministrados por el Idartes.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán posterior a la aprobación por parte del área misional responsable y de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. Así mismo, deberán constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al periodo de ejecución de la propuesta, o en su defecto deberán aportar la garantía en mención del lugar donde ejecutará la propuesta.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de las propuestas, los ganadores mantendrán vigentes las pólizas de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 773 - - - - -,
(09 JUL 2018)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVALES AL BARRIO REAPERTURA y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y un suplente»

decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5°: Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite el 30 de noviembre de 2018, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6°: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 7°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día,

09 JUL 2018

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información: María Alejandra Alipio P. – Profesional Universitario Área de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

